



Derechos en el Lugar de Trabajo para Madres, Padres y Adres LGBTQ+

Las leyes de California otorgan a madres, padres y adres, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, estado civil o relación biológica con su hijo, hija o hijo, el derecho a tiempo libre y sustitución salarial para su crianza. Si usted está embarazada o ha dado a luz, visite nuestro sitio web (legalaidatwork.org/wf) para acceder materiales que sean relevantes para usted, ya que usted podría tener derechos adicionales relacionados al embarazo y recuperación post-parto. Todos los derechos descritos aplican sin importar estatus migratorio

¡Tengo un nuevo bebé! / ¡Me acabo de convertir en una familia adoptiva o acogedora!

¡Felicitaciones por su nuevo hijo! Las leyes de California proveen un permiso pagado con protección de su puesto de trabajo que puede utilizar en el plazo de un año a partir del nacimiento de su hijo, hija o hijo o, si usted es familia adoptiva o acogedora en el plazo de un año a partir del momento en que su hijo sea colocado en su hogar.

Trabajadores en situación de *in loco parentis* también pueden tomar de un permiso retribuido con protección del puesto de trabajo para establecer un vínculo afectivo con un menor. *In loco parentis* significa asumir el papel de madre, padre o adre. Incluye la responsabilidad cotidiana de cuidar o apoyar financieramente a un menor. No es necesario tener una relación biológica o legal para desempeñar este papel y no hay límite para el número de padres, madres y adres que puede tener un niño, niña o niño.

Por ejemplo, si la pareja de un padre acogedor toma responsabilidad del menor, pueden tomar permiso para establecer vínculos dentro de un año de que el menor entre al hogar.



Permiso Laboral:

La **Ley de Derechos Familiares de California** le otorga el derecho a 12 semanas, tiempo libre de trabajo protegido para establecer vínculos y cuidar su nuevo menor. Su empleador está obligado a concederle este tiempo y no puede usarlo en contra de usted. Su empleador tiene el deber de mantener sus beneficios.

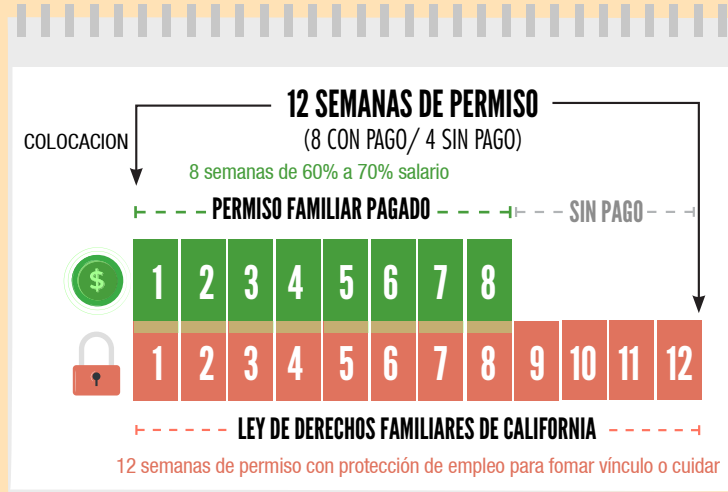
Usted califica si la empresa tiene más de 5 empleadas y ha trabajado para su empleador al menos 1 año y más de 1250 horas (unas 25 horas semanales) en el último año.

Reemplazo de Salario Durante el Permiso Laboral:

El **Permiso Familiar Pagado** le proporciona el **60-70% de su salario durante las 8 semanas de su permiso** si ha percibido un salario en los últimos 5-18 meses. Para aplicar solicítelo en EDD.CA.GOV. A partir de 2025, se proporcionará hasta el 90% de sus ingresos regulares.

Cuando presente la solicitud, tendrá que adjuntar una prueba de su parentesco con su menor. La prueba de parentesco puede ser una verificación de nacimiento, un acta de nacimiento, una declaración de paternidad, un registro de colocación en un hogar de acogida, un certificado de colocación o un acuerdo independiente de colocación en adopción. Si no tiene uno de estos documentos que lo nombran como progenitor, puede marcar una casilla "otro" y proporcionar los documentos que sí tiene, por ejemplo, un certificado de nacimiento y/o una licencia de matrimonio, o una breve nota que indique que usted es el padre, madre o adre del menor y actuará como tal (incluso si está *in loco parentis*). Si el EDD necesita más información, se lo notificará.

La **Ley de Derechos Familiares de California** protegerá su trabajo, mientras que el **Permiso Familiar Pagado** continuará proporcionándole ingresos. Estos derechos están disponibles independientemente de su estatus migratorio.



Tengo un hijo, hija o hijo enfermo.

La ley de California también otorga a madres, padres y adres el derecho a ausentarse del trabajo y a recibir una paga mientras cuida a su menor enfermo.

¿Necesita solo unos días u horas? Usted tiene derecho a obtener y utilizar por año hasta 3 Días de Enfermedad Pagado de California. A partir de enero de 2024, podrás utilizar hasta 5 Días de Enfermedad Pagados por año. Puede usarlos para su salud o para cuidar a un menor o miembro de la familia (esto incluye a la familia elegida), incluyendo llevar a su hijo, hija o hijo a citas médicas. Algunas ciudades y empleadores ofrecen más.

¿Se trata de una enfermedad grave? Padres, madres y adres pueden ausentarse del trabajo hasta 12 semanas para cuidar a un menor enfermo en virtud de la **Ley de Derechos Familiares de California**. También puede solicitar el Permiso Familiar Pagado para obtener ingresos durante un máximo de 8 semanas mientras se toma este tiempo libre. Si desea más información sobre la **Ley de Derechos Familiares de California** y el **Permiso Familiar Pagado**, consulte la sección “Tengo un nuevo bebé! ¡Me acabo de convertir en una familia adoptiva o acogedora!” más arriba. Necesitará una nota médica del proveedor de atención médica de su menor. Solo puedes tomarse 12 semanas de permiso por la Ley de Derechos Familiares de California y recibir 8 semanas de ingresos por Permiso Familiar Pagado en total cada año.

Quiero participar en un evento de la escuela/guardería o la escuela/guardería de mi ha cerrado inesperadamente.

La ley de California también permite a madres, padres y adres ausentarse del trabajo sin sueldo para participar en un evento escolar, como una excursión, o una reunión entre familias y maestros o para cuidar de su menor durante un cierre imprevisto. La Ley de Asociación Familiar y Escolar (Family School Partnership Act) permite ausentarse hasta 8 horas al mes y 40 horas en total al año en el caso de niños, niñas y niños que asistan a guarderías autorizadas o cursen los grados K-12. En caso de urgencia, puede tomarse las 40 horas en un mes. Es elegible para esta ley si su empresa tiene más de 25 empleados en el mismo lugar.



Adaptaciones de Lactancia en el Trabajo

Trabajadores tienen derecho a acomodaciones de lactancia bajo leyes de California y federales, independientemente de si han dado a luz o no. Estas acomodaciones incluyen un espacio limpio, seguro y privado, y el tiempo adecuado para extraer leche la leche materna. Consulte nuestra hoja informativa sobre lactancia para obtener más información en: legalaidatwork.org/es/factsheet/lactation-in-the-workplace-in-california

Visite [Legalaidatwork.org/wf](https://legalaidatwork.org/wf) o llame al 800-880-8047 para obtener más información y apoyo legal confidencial gratuito. Descargo de responsabilidad: La información proporcionada en este recurso no constituye un consejo. Todo el contenido es para propósitos informativos generales únicamente. No use esta información sin consultar a un abogado o a la agencia apropiada sobre sus derechos en su situación particular.